

ACUERDOS, RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES

El VI Capítulo Provincial, reunido en nuestra Casa Seminario P. Luis Amigó de San Jerónimo de Moravia, Costa Rica, del 18 al 24 de julio 2010, ha aprobado los siguientes acuerdos, recomendación y declaraciones:

ACUERDOS

Área de Consagración y Gobierno

1. El Gobierno Provincial promueva que cada religioso y comunidad, desde la vivencia coherente del proyecto amigoniano de vida, asuma el protagonismo y la responsabilidad de dinamizar la comunidad de vida y misión, de manera que ésta sea el ámbito propicio para el crecimiento integral de todos y cada uno de los hermanos.
2. Al Consejo Provincial se le encomienda especialmente:
 - a. Mantener una presencia activa en las comunidades, acompañándolas en su proceso y animando a los religiosos a vivir su consagración con fidelidad y alegría.
 - b. Tomar las medidas oportunas para que se de un equilibrio en nuestras comunidades entre vida de oración, fraternidad y apostolado.
 - c. Promover iniciativas para fortalecer la formación permanente de los religiosos, concienciándoles de que es un medio imprescindible para crecer en fidelidad a la vocación.

Área de Formación

3. El VI Capítulo encomienda al Gobierno de la Provincia:
 - a. Dar continuidad a lo realizado por el gobierno anterior en cuanto a las gestiones de la fundación en Guatemala, buscando alternativas concretas para establecer una presencia definitiva.
 - b. Establecer en el Seminario una comunidad formativa con capacidad de atender las etapas de formación inicial (P.J.V. Aspirantes, Postulantes y Novicios).
 - c. Reubicar la casa de aspirantado de Nicaragua.
 - d. Hacer una revisión de la programación de los estudios en las etapas iniciales: resituar las materias propias, avanzando algunas a las etapas iniciales, y favorecer que se puedan iniciar estudios civiles desde las primeras etapas formativas.
4. El Gobierno Provincial asuma la responsabilidad de definir fraternidades de acogida, en la primera y segunda etapa de juniorado, que tengan una estructura que ofrezca las condiciones idóneas para esta etapa de formación, potenciando de esta manera:
 - a. Organizar los horarios de estudios adecuados al ritmo y vida de la comunidad religiosa y a las responsabilidades institucionales.
 - b. Asegurar la continuidad en el acompañamiento una vez finalizado el noviciado.

- c. Fortalecer la preparación de religiosos para la animación en la formación y de las comunidades religiosas.

5. El Capítulo encomienda al Consejo Provincial:

- a. Mantener e incrementar nuestras casas de formación, potenciando las existentes y buscando crear nuevas presencias formativas.
- b. Estimular y favorecer el compromiso en la pastoral vocacional de cada comunidad de forma que estén preparadas para acoger y acompañar vocacionalmente.

Área de MIS.A.P.

6. El Capítulo encomienda al Gobierno Provincial:

- a. Redefinir las funciones del MIS.A.P. y crear comisiones de trabajo por zonas.
- b. Impulsar la formación para religiosos, laicos y educadores, desde la pedagogía amigoniana, a través de cursos en nuestras Casas, según sus necesidades.
- c. Elaborar un Plan de Formación Pedagógica y concluir el Manual de Formación Pedagógica Amigoniana para religiosos y educadores laicos.
- d. Implementar procesos para mejorar la atención educativa que ofrecemos a los educandos en nuestros centros.

Área de Pastoral Amigoniana

7. El Capítulo Provincial encomienda al Gobierno Provincial la creación de la Comisión de Pastoral Amigoniana que se ocupe de impulsar la pastoral educativa, la pastoral laical y la pastoral juvenil vocacional en la Provincia, creando departamentos de pastoral en cada comunidad y/o institución y fomentando la formación de agentes de pastoral.

8. El Capítulo encomienda al Gobierno, en relación con la animación de grupos y comunidades laicales, las siguientes acciones:

- a. Continuar sensibilizando y formando a religiosos y laicos para la animación de los grupos y comunidades laicales amigonianas, promoviendo su participación en la misión compartida con los religiosos a nivel local y provincial.
- b. Garantizar la animación espiritual de las comunidades laicales amigonianas.
- c. Prever e impulsar la animación laical por zonas. (Centroamérica, Venezuela, Caribe y Delegación).
- d. Incluir a los presidentes de los consejos directivos nacionales de los Cooperadores Amigonianos en las Comisiones zonales de laicos amigonianos de la Provincia.
- e. Incorporar en las etapas de la formación inicial materias de pastoral en clave amigoniana.

Área de Secretaría y Economía

9. El Capítulo encomienda al Gobierno Provincial que ejecute las siguientes acciones:

- a. Exigir a todas las comunidades una comunicación con Curia Provincial correcta y completa, en tiempo y forma, a tenor de lo establecido en nuestras Constituciones, Directorio y Prontuario.

- b. Elaborar e implementar un Manual de normas y procedimientos claros y precisos para la correcta administración de los bienes a nivel comunitario e institucional.
- c. Supervisar la gestión económica de las comunidades y las instituciones utilizando todos los mecanismos necesarios.
- d. Recopilar de todas las entidades propiedad de la Congregación (colegios, asociaciones y fundaciones) o regentadas por la misma en virtud de contratos o convenios con instituciones públicas y privadas, los documentos pertinentes: títulos de propiedad de terrenos e inmuebles, inventarios actualizados, actas constitutivas y estatutos, contratos o convenios con gobiernos o fundaciones privadas, nombramiento de autoridades y balances financieros anuales.
- e. Propiciar la capacitación de los administradores y ecónomos.

RECOMENDACIÓN

La situación actual de número de religiosos en nuestra Provincia es muy escasa, por lo cual se recomienda al Gobierno Provincial, realice un estudio y revisión objetiva de Obras y presencias, asesorándose de expertos laicos y tomando las decisiones más oportunas para poder conformar comunidades de acuerdo a nuestro derecho particular y en donde se viva y crezca nuestro Proyecto de Vida Amigoniano.

DECLARACIONES

1. El Capítulo expresa una enorme alegría por el crecimiento de nuestra Familia Amigoniana durante este trienio, de manera especial a través de nuestros Laicos Amigonianos en Nicaragua, Venezuela, Costa Rica, República Dominicana y la Delegación Nuestra Madre de los Dolores. Felicitamos a los hermanos religiosos y laicos que han promovido nuestro carisma y que viven su fe desde la identidad amigoniana.
2. El Capítulo, a la luz de nuestras Constituciones y con fe y esperanza firmes, expresa y recuerda a los hermanos de nuestras **“Comunidades de Vida y Misión”**:
 - Que son un verdadero don sobrenatural... fruto de la oración de Cristo al Padre: *que todos sean uno*, y de nuestro compromiso de vivir bajo la acción del Espíritu Santo el Mandamiento nuevo a semejanza de los primeros cristianos que tenían un solo corazón y una sola alma. (C. 36)
 - Que debemos manifestar la presencia del Señor entre los hombres, ser expresión del misterio de la Iglesia y del anhelo de unidad de los hombres, anticipando y anunciando la comunidad de los bienaventurados en el cielo. (C. 36)
 - Que es tarea continua y de todos edificar la comunidad, requiere de nuestros esfuerzos, por eso, cada día, debemos ejercitarnos en la mutua aceptación y adaptación, en el servicio y en la amistad, en la corrección fraterna y en el perdón, creando así un ambiente de paz y alegría. (C. 38)

Es desde aquí que nos comprometemos y les animamos, hermanos, a construir verdaderas comunidades de vida y misión; ellas serán el ámbito de nuestra realización humana orientada hacia Dios y hacia los hombres. (C. 42)